

ORDENANZA N° 33/24

VISTO:

El Programa Local Objetivo Dengue establecido mediante Ordenanza N° 32/24 y la Ordenanza Comunal N° 17/21, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectivizar el procedimiento administrativo determinado en la Ordenanza N° 21/17 adecuando los mecanismos Programa Local Objetivo Dengue establecido mediante Ordenanza N° 32/24

Que en la Ordenanza N° 17/24 se establece que los predios baldíos o sin construir abiertos o cerrados deben tener la hierba o maleza corta, limpios de desechos sólidos, ripio y todo recipiente que pueda contener agua.

Que a los efectos de determinar la hierba o maleza corta los miembros de comisión Comunal en consulta con el personal técnico determinan una altura igual o superior a los 30 cm.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de Comisión del día de la fecha.

POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE FIGHIERA, SANCIONA
Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 17/21 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: La Comuna se encuentra legalmente facultada para hacer efectiva la limpieza de dichos terrenos, para ello se establece el siguiente procedimiento administrativo:



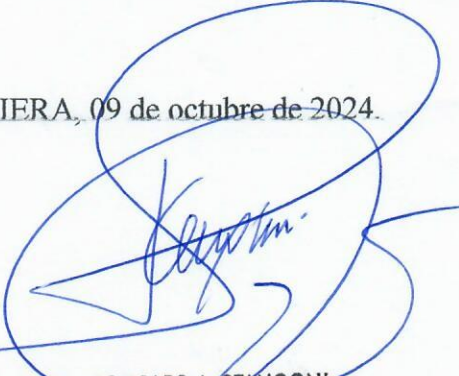
- a) Constatación del estado de abandono del terreno por parte del personal de inspecciones, designado por la Comisión Comunal.
- b) Confección del acta correspondiente constatando una altura superior a los 30 cm de césped.
- c) Configurando el incumplimiento, la Comuna procederá automáticamente a la limpieza del terreno, con cargo al propietario.
- d) Los gastos que demande dicho servicio serán facturados al propietario, a través de la liquidación de TGI correspondiente y siguiendo los siguientes montos:
 - 1- Lotes con superficie de hasta 300 m2: 30 litros de nafta súper YPF.
 - 2- Lotes con superficie superior a 300 m2: 60 litros de nafta súper YPF.

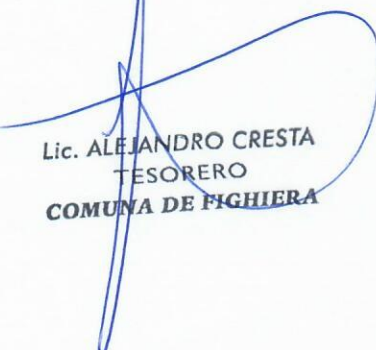
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIGHIERA, 09 de octubre de 2024.




Dra. LUCÍA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA


Lic. RODOLFO A. STANGONI
Presidente
COMUNA DE FIGHIERA


Lic. ALEJANDRO CRESTA
TESORERO
COMUNA DE FIGHIERA


Denise M. de L. Frontanini
1º VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera


CLARISA B. MOFFA
Secretaria Administrativa
COMUNA DE FIGHIERA


CARLOS A. MARIANI
2º VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera